



REDACCION: PRADO, 13.

DIRECTOR: FRANCISCO CEPEDA.

ADMINISTRACION PRADO, 13.

Año V.—Núm. 196.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.
HABANA, DOMINGO 24 DE JULIO DE 1881.

Tomo V.—Núm. 8.

SUMARIO.

Ley de Imprenta.—El Asilo de San José. I.—Manejos burdos.—Correo de Cuba.—La sombra del manzanillo.—La Aduana de Santiago de Cuba.—Ecos de Vuelta-Abajo.—La asimilacion del Sr. Cánovas. 2 Diferencias entre la Ley provincial de la Peninsula y la de Cuba.—Puntos negros.—Historia de un codicilo en Matanzas. VI.—Proyectos viejos de Cuervo Arango.—El puente de Arroyo Blanco.—Servicios Sanitarios Municipales.—Que la Ley se cumpla.—La historia de muchos pleitos.—*El Tribuno Español*.—Buron y Sagastizabal.—Puntos pardos.

LEY DE IMPRENTA.

Para el hombre pensador ningun suceso pasa desapercibido.

De todos ellos puede deducir un espíritu reflexivo que la democracia, como toda verdad, se impone á los obstáculos que quieren detenerla.

Como la democracia es la protesta contra toda iniquidad, y desde que hay iniquidades hay protestas y ha habido siempre iniquidades, la protesta es muy antigua.

La lucha entre lo falso y lo verdadero, la contienda entre lo justo y lo injusto, la pelea entre la arbitrariedad y el derecho, la guerra entre la luz y la sombra ha sido perpétua.

Al principio la razon carecia de armas; cuando queria brillar se la apagaba; el presidio y el patíbulo eran los argumentos de sus adversarios.

Pero la razon ha concluido con el patíbulo, con el presidio, con la deportacion; hoy tiene un arma poderosa; esgrime el libre exámen, y con el libre exámen destruye á sus adversarios.

De vez en cuando sale un Cánovas y dicta una ley para contener los estragos del arma destructora; pero por entre las mallas de esa ley penetra el libre exámen y continúa demoliendo, y concluye por deshacer la ley ineficaz que intentaba contenerla.

Hoy el libre exámen se impone á todos los obstáculos amontonados por la tiranía, y de la necesidad de vencerlos resulta un esfuerzo nuevo que utiliza en último término la democracia.

La arbitrariedad es irreflexiva; nace de la cólera, se desarrolla con el despecho, se enardece con la impotencia y se extingue por el ridículo.

La ley de imprenta así nació, así se ha desarrollado, así ha solido enardecerse, así tiene que morir.

¿Qué es, en resumen la ley de imprenta? Un escudo contra la verdad; un *bill* de indemnidad para la tiranía; muralla de los Gobiernos inermes; baluarte de los Gobiernos pusilánimes; confesion de miedo que hacen quienes la solicitan; instrumento de represion de quienes buscan para su faltas la complicidad de lo más sagrado del país, de la administracion de justicia.

Y siendo todo esto, es además estéril; porque el escritor dice todo lo que quiere, y aun algo más de lo que quiere, por añadidura.

Los que hicieron esa ley habian leido aquello de que

Dios el bravo mar enfrena
con muro de leve arena.

No cayeron en la cuenta de que no la arena, sino la gravedad sujetaba los mares en sus límites; convirtieron en sustancia la errónea máxima del poeta; quisieron imitar á Dios, y exclamaron:

Con esta ley y tal procedimiento
encadenado queda el pensamiento.

¡Desdichados! Hoy no son poder; hoy se dice de ellos todo lo que se quiere; hoy al deseo de justicia se une algo de justa respesalia y se les ponen de relieve todas aquellas distracciones que tuvieron cuando confeccionaban la ley contra los escritores.

Lo que ayer era calumnioso, es hoy justificado; lo que ayer tenia pena de la vida para los periódicos, se celebra hoy á mandíbula batiente; lo que ayer les servia de trinchera, hoy les sirve de precipicio.

Han quedado al descubierto y, como no cabe tener hidalga compasion con los que abusaron de su victoria; como ellos no tuvieron piedad de los vencidos cuando eran vencedores, reciben en el corazon todos los dardos que se les dirigen.

Y gracias que el Gobierno actual no quiere matar al partido que hizo esa ley, porque, si quisiera, con arrojarle á la cabeza media docena de expedientes y no consentir que la ley de imprenta le amparase, el partido conservador era partido muerto.

De todo aquel poderío del Sr. Cánovas no queda hoy más que la magnanimidad del Gobierno que le conserva un distrito por amor de Dios ó por espíritu de reciprocidad; aquel imperio casi babilónico es hoy ceniza, tierra, vanidad de vanidades, y sobre sus ruinas se alzan los periodistas que el partido de Cánovas queria aniquilar, cantando aquella política que consistia en no tener ninguna, aquella administracion cuyas consecuencias eran el merodeo y el robo continuados y aquel tacto que llenaba de parásitos á este país donde ya los holgazanes se contaban en número considerable.

Pues este ejemplo nada dice á los ministeriales, y continúan envenenando los ánimos con la aplicacion de la ley de imprenta.

Sin esperar á mañana, ya ven que no han conseguido ni conseguirán lo que deseaban con sus denuncias.

Llegará mañana, y será lícito contra el partido dominante lo que hoy sólo es lícito contra el partido que no manda.

Y empezarán á salir expedientes y diremos entonces todo lo que hoy no se quiere que se diga, y demoliendo así en tiempo de Cánovas á los constitucionales y en tiempo de los constitucionales á los canovistas, los iremos demoliendo á todos. Sin contar con que el libro será nuestro auxiliar extraordinario comunmente y la campaña será incesante, enérgica y victoriosa para nosotros.

Convénzase de esto el partido dominante y no acuda al uso de armas embotadas para sojuzgar á los periódistas.

Porque la máxima es verídica. Toda arbitrariedad crea una protesta y deduce un corolario á favor de la democracia.

EL ASILO DE SAN JOSE.

I.

La inalterabilidad de las desfavorables condiciones del establecimiento, cuyo humanitario título encabeza estas líneas, es una de las más elocuentes manifestaciones de lo atrasados que marchamos en cuestiones de reformas administrativas en este país, y muy especialmente en la culta Capital en que residimos.

El llamado Asilo de San José es un anacronismo vivo, una antítesis en forma sensible enclavada en el antiguo local del manicomio de San Dionisio; es una institucion de éxito contraproducente, cuyos notables defectos parecen no ser generalmente conocidos en la ciudad que lo sostiene.

Esto nos parecería extraño, si no reflexionáramos que, acostumbrados como estamos á no intervenir en nada, á considerar como irremediables los inveterados males que nos aquejan, no nos ocurre siempre ocuparnos de cuestiones y cosas las más importantes y trascendentales.

Es tal el cúmulo de las reformas que necesitamos ver realizadas, que no sabiendo por donde comenzar, nos hallamos en la actitud de aquel que solo, desconfiando de las propias fuerzas, y dudando del fin, levanta el pico para comenzar á horadar una extensa montaña.

Multitud de desgraciados han sido reclusos allí, y muchos de los que hasta ahora han salido se hallan esparcidos por esta ciudad. Todos los años por Marzo celebra el Asilo una fiesta religiosa á la que asisten muchas personas. Sabemos que poco después de la paz del Zanjón lo visitó la entonces primera autoridad de la Isla; que S. E. trató benigneamente á los asilados, á quienes encontró en la mesa en aquel momento; que compasivamente notó faltas en la comida, en el dormitorio etc.; mas no ha llegado á nuestra noticia que se haya alterado ulteriormente nada de lo acostumbrado hasta allí en aquel establecimiento. De vez en cuando aparecen en las columnas de algun periódico, frases en que se encarece la brillantéz del acto de la fiesta y se alaba la administracion y direccion del citado asilo. Nadie, parece, analiza el sistema que allí se observa, nadie hace reflexiones sobre las ventajas ó desventajas, utilidad ó inconveniencia de tal institucion.

Habiendo, pues, esperado en vano, en estos últimos tiempos, siquiera algunas modificaciones enderezadas al bien de los pobres asilados, hemos decidido, animados por nuestros deseos de progreso, emprender el presente trabajo, esperando en que

nuestras justas observaciones sean debidamente atendidas, y en consecuencia modificadas profundamente las condiciones de tan defectuoso sistema.

Penoso seria hacer la historia de este presidio de la adolescencia abandonada y extraviada, de la infancia huérfana y desvalida del país: nos limitaremos, pues, á señalar los principales defectos de que adolece, á pesar de las buenas circunstancias que se le atribuyen irreflexivamente.

En primer lugar el local en que actualmente se halla, entre el hospital de San Lázaro y el cementerio de Espada, es á todas luces el más impropio para el objeto, por carecer de las condiciones higiénicas indispensables. Sobre este punto bien pueden informar ilustrados facultativos que no necesitamos nombrar, y multitud de otras personas que conocen el edificio y establecimiento de que venimos ocupándonos.

Si esta sola circunstancia ha sido suficientemente digna de atención para que el consabido Asilo no se hubiese trasladado allí por ningún motivo, donde además se ha sostenido por tanto tiempo, no lo ha sido ménos para que quien tiene el deber de hacerlo se hubiese esforzado en proporcionarle local más á propósito, mientras se ha pensado en el infundado proyecto de trasladarlo al edificio Asilo de mendigos que pertenece á la Real Casa de Beneficencia de esta Capital.

El interés de la humanidad está por encima de todas las consideraciones, y antes de sostenerse y multiplicarse las causas de insalubridad pública, es imprescindible deber nuestro afanarnos por destruirlos con la mayor presteza, y máxime en nuestras circunstancias de abandono, con las enfermedades reinantes, en que, sin distinción, se halla expuesta la vida de todos los habitantes de la Habana.

Además en ese estrecho é insano local se albergan los penados menores de diez y ocho años, niños púberes y adolescentes, huérfanos ó hijos de padres menesterosos, y cuyo número no debe ser muy inferior á 250; mujeres de color recogidas por las calles, y los patrocinados del Depósito Judicial, cuyo número á veces pasa de 100; con más los empleados del establecimiento, incluso el mismo Administrador, que padece una enfermedad en la vista, quizá en parte bajo la influencia de aquellas condiciones. Tan confusa y numerosa aglomeración seria por sí sola un grave mal físico y moral, aun cuando el edificio no adoleciese de tantos defectos.

Desde luego se nota que domina entre los móviles que determinan esta confusión, con las demás fatales condiciones del Asilo, un exceso en el afán por las economías; ¡benéfico y laudable afán si redundan en bien del contribuyente, á la vez que en la salud general, y muy especialmente en la conveniencia de los asilados, directo é inmediato objeto de los desvelos del Municipio, que sostiene esa institución; pero ineficaz, más bien nocivo é inadmisiblemente, si tiende á perjudicar en cualquier forma esos sagrados intereses de la sociedad! Jamás estaremos de acuerdo con esa remarcable tendencia en nuestro país, ávido de saber, de protección, de libertad, á excesivas economías en la instrucción y en el amparo al desvalido. Las economías no tienen nunca razón de ser, si como los tesoros acertadamente empleados, no se convierten en riqueza y bienestar para la comunidad. Nos rebelamos contra la economía que se opone á la buena alimentación, al aseo, á la salud, á la moralidad del preso, del enfermo ó del asilado. Jamás se tendrá por acertado ni justo un sistema económico de semejantes deficiencias.

Por lo explicado se nota desde luego la incongruencia entre el título y la obra del citado establecimiento. Allí, junto al desgraciado que vá á cumplir una condena, vive, trabaja y padece el martirio y las humillaciones más degradantes el niño inocente y sencillo que por su desdicha perdió á sus padres, y el hijo de aquellos cuya horrible situación en esta época cruel de las más duras pruebas que atravesamos, se vé en la necesidad de recurrir al Asilo para educarlo y darle un oficio. Allí junto, la muger de color, degradada y corrompida que provoca á la malicia y ataca á la inocencia. ¡Podrá calcularse la corrosiva influencia de esas mugeres, para quienes no hay ya lugar, cosa, ni persona respetable, cuyo desenfreno en el Asilo no será muy inferior al que observan en lo que se llama el Re-

cinto de la muralla! ¡Parece elegido el local entre los leprosos y la mansión de los muertos, como para significar la muerte moral de los desgraciados alumnos y penados del llamado Asilo de San José! ¡Parece que como de intento se ha querido mezclar en el mismo vaso las impuras emanaciones materiales con los miasmas deletéreos de la corrupción moral para degradar á los hombres! Ninguna razón por importante que sea puede justificar esa mezcla de tan diversas clases de individuos en un mismo local, sin la más absoluta separación. Este es uno de aquellos errores sin pretexto y sin defensa. Más convendría á la sociedad que no existiese semejante Asilo. Preferimos obreros y artesanos rudos é ignorantes, pero sencillos, á los corrompidos y degradados por hábiles que sean. La culta Habana no ha sido digna jamás de mantener con sus sudores una institución que la perjudica tanto como le afea.

Según entendemos, y se desprende de la denominación misma de Asilo, su objeto debe ser instruir y moralizar á los albergados en él, cualesquiera que sea su edad, clase y condiciones, á la vez que enseñarlos á trabajar en un oficio cualquiera. Veamos si eso se practica como es debido y conforme al plan que el Municipio ha debido necesariamente proponerse.

En primer lugar la escuela allí es ménos que un objeto secundario: más bien parece un asunto trivial, indigno de atención, que la primera de las instituciones útiles, de todo país, de todo asilo de niños. Para todos los talleres hay local en San José, de mejores ó peores condiciones: la escuela no lo tiene. En la distribución de los corredores abiertos del primer patio para diferentes usos le correspondió el que dá frente al Sud y Oeste, castigado por el sol ardiente desde la una de la tarde hasta la última hora del día, momento de los inútiles ejercicios escolares para la mitad de los soñolientos y estropeados alumnos en cada noche.

Privado dicho espacio de la ventilación al Norte y Este; saturada su atmósfera de las fétidas y sofocantes emanaciones del tabaco, pues está junto al departamento de este taller; de un barril de agua corrompida que á veces tiene allí dentro el tallerista; del olor desagradable que exhalan las ropas y cuerpos de tantos individuos que no se mudan sino de ocho en ocho días; á veces el que proviene de la volatilización del ácido fénico en cápsulas abiertas situadas de trecho en trecho, profiláctico procedimiento de las epidemias, como la que hasta ahora ha reinado; el calor, enrarecimiento y descomposición del aire por tantas respiraciones; la combustión del gas en los cuatro mecheros que medio lo alumbran en su extensión de poco más de treinta y cinco varas de longitud, por poco más de tres de ancho; los gases desprendidos á esas horas de las plantas del jardín allí inmediato, todo esto lo hace no sólo inadecuado, sino peligroso.

Allí el sonsonete de los instrumentos en manos de algunos alumnos siempre aprendices de música; las voces de los que se dedican al canto para la misa de la fiesta de Marzo; el vocerío que por vía de expansión se permite á los encerrados en la barra que está al frente de la llamada escuela; allí el cantar desapacible de los muchachos que quedan en el patio sin clase por falta de local ó por otros motivos, hacen imposible toda explicación, y nula por consiguiente la institución de la enseñanza, á cuyo fin no se dispone de más medios que de seis pizarras, un pedazo de yeso y unos carteles que contienen, en caracteres para una buena luz, un sistema de enseñar á leer. Nada de mesas, nada de carpetas que permanecen sin uso en el salón de la Música, nada de plumas, tinta, ni papel: todo eso sería lujo para unos desgraciados. La economía está por encima de la educación.

Mientras los asilados tienen de este modo dos horas de ejercicios por la noche, trabajan diez en los talleres. ¡Demasiado rigor con el cuerpo, excesivo abandono de las facultades morales é intelectuales! Es imposible que aquellos infelices, molidos por tantas horas de un trabajo forzado y riguroso, superior á sus fuerzas; y ello después de la comida, en los instantes de una pesada digestión, soñolientos, fastidiados, más dispuestos al reposo que á prestar su atención al estudio, para el cual son indispensables tantas condiciones diversas de las suyas, puedan adquirir los conocimientos más rudimentarios, comunicados á tantos individuos por un profesor

sin ayudantes, y por añadidura con cincuenta pesos de sueldo, según informes: mezquindad de asignación que pone en evidencia la peor entendida economía. Y es tan cierto y positivo que en el actual modo de ser de este Asilo, la enseñanza de los rudimentos de las ciencias no ha merecido atención alguna, que la inspección se ha dirigido diariamente á los talleres y demás dependencias, mientras no se ha dignado una sola vez presentarse en ninguna clase, siquiera para cerciorarse de qué manera cumplía con su deber el profesor, si exceptuamos la noche del segundo día de Pascua de Resurrección del año de 1879 y otra en el de 1881 en que el maestro estuvo ausente.

MANEJOS BURDOS.

Según la indicación que nuestro excelente amigo D. Rafael María de Labra nos hace en su carta publicada el domingo último, hemos registrado la colección de *El Voto Nacional*, y en su edición de 28 de Junio hallamos el siguiente artículo, con el epígrafe que encabeza estas líneas:

Preocupados andan los periódicos ministeriales con la denuncia del periódico *La Correspondencia de Cuba*. La noticia la trajo no se sabe quien, y la cosa ha debido impresionar tanto, que la prensa oficiosa asegura que el Sr. Ministro de Ultramar ha preguntado á la Habana si la denuncia ha sido cierta.

El quid está en que *La Correspondencia* es un periódico de la situación, y que por lo visto las autoridades de la grande Antilla, seguras ya por las prendas obtenidas del actual ministerio, y por la inminencia del periodo electoral, se dejan de las ramas y resueltamente tiran á dar. Es decir, resueltamente secundan las miras de los conservadores de Cánovas del Castillo, y se burlan del ministerio Sagasta-Martínez Campos.

Hasta ahora se daba este singular pero edificante espectáculo. El Sr. Leon y Castillo, para responder á la opinión pública llevó á Cuba la ley de imprenta, aboliendo la previa censura. Así demostraba la sinceridad de los ofrecimientos de la oposición. Pues tan luego como esto se hizo, llovieron las denuncias sobre toda la prensa avanzada de la isla, llegando al punto de ser atacados y condenados periódicos por publicar previamente lo que bajo la previa censura les había sido permitido. Y esto sucedía en Cuba, mientras en Puerto-Rico, fiscales y alcaldes, se desataban en denuncias y multas contra la prensa liberal, llegando al extremo de resistir la Audiencia la aplicación del último indulto á una causa formada de oficio á uno de los periódicos de esta isla.

Sin duda el contraste era horrible. Por una parte, de hecho, y en la práctica resultaba más vejatorio el sistema de la llamada libertad de imprenta que la antigua previa censura. De otro lado, era irritante que ese furor contra la prensa coincidiese con la gran libertad que en la Península se dejaba al escritor: por donde se venía á la conclusión de una evidente falta de sinceridad de los actuales gobernantes.

No creemos que nadie pueda discutir estos puntos. Lo que á pocos se les alcanzará, es que el ministerio asistiese á estos juegos tranquilo y hasta sonriente. Jamás la vana persecución de los conservadores ha podido glosar mejor su viejo estribillo del candor y la torpeza progresistas. El actual gabinete citado, no sabemos por qué consideraciones, respetó en absoluto todo el alto personal político de las Antillas; es decir, aquel alto personal nombrado y sostenido á satisfacción por el ministerio Cánovas, que como todo el mundo sabe, donde más se vino á distinguir de los hombres actuales, fué en la cuestión de Ultramar. Dicen que desde la plaza de Santa Cruz, y á despecho del antiguo palacio de Godoy, se habló fuerte á los dioses de la Plaza de Armas de la Habana. Pero ¡oh victoria! los empleados de Cánovas telegrafiaron al Sr. Leon y Castillo asegurándole que le servirían lo mismo que al jefe de los conservadores, realizando una conducta radicalmente opuesta, y sin preocuparse de compromisos, y los directores del partido conservador de Cuba ofrecieron siete distritos á los miembros del actual gabinete, por ellos tantas veces puestos en ridículo.

El triunfo era colosal. Digno del libro de Ber-

todo. Pero el hecho es que el gabinete se tranquilizó, y los conservadores de Madrid y de la Habana pudieron celebrar su travesura. Después de todo, quienes pagaban los vidrios rotos eran los liberales. Suyos los periódicos denunciados, suyos los electores arrancados de los comicios, suya la multitud espulsada arbitrariamente de la provincia de Santiago de Cuba. En fin, la cosa marchaba al punto de poder decir el fiscal de imprenta en plena vista de una de las últimas denuncias, que él era conservador, y que los conservadores cubanos representaban la legalidad.

Pero ahora, cuatro ó seis días antes de las elecciones, tememos una sorpresa. Los periódicos denunciados ya son los ministeriales, y hasta se cree que *La Correspondencia* va al tribunal de imprenta por defender la situación actual. ¡Oh! ¡bravísimo! En Cuba para el fiscal no hay más impecables que la ultramontana y sanguinaria *Voz*, y el canovista *Diario de la Marina*.

Y ahora resulta que los conservadores cubanos tienen la seguridad de enviar al próximo Congreso una docena de diputados del tenor de Romero Robledo y Lope Gisbert; siendo más que probable el retraimiento de todo el elemento liberal.

Después de esto, solo resta que el público pida que salga á la escena la prevision ministerial.

CORREO DE CUBA.

Siguiendo la antedicha indicacion del infatigable diputado á Cortes por la Habana, hallamos tambien en *El Liberal* de 28 de Junio el siguiente extracto de la correspondencia recibida de esta Isla:

Las cartas que acabamos de recibir de la Habana contienen amargas quejas por la situación política que continúa en la Isla, á pesar de haber sido publicada la Constitución, continuando el Gobernador general con las mismas facultades discrecionales que antes. Por esta razón la población de la Habana ha recibido la Constitución con bastante frialdad; verdad es que las autoridades no se han esforzado en dar al acto la necesaria solemnidad.

Los periódicos no se atreven á poner de manifiesto la situación, teniendo en cuenta tambien la actitud del Secretario general del gobierno, que más que un funcionario público parece un dictador, y cuyos compromisos con la union constitucional son bien conocidos.

La Union Constitucional está dirigida desde Madrid por el Sr. Romero Robledo y procura conservar con el actual gobierno la influencia que tuvo con el anterior, preparándose para las elecciones de diputados, lisonjeándose de triunfar como han triunfado en las de concejales.

De esto se echa la culpa al Ministro de Ultramar que ha hecho remociones en el personal de segundo y tercer orden, pero ha dejado en sus puestos á los jefes más caracterizados y que más han influido en el triunfo del partido conservador. Ni el Jefe de Fomento, ni el de Gobernacion, ni el Secretario general, ni el Jefe económico han sido relevados. Suprimimos por falta de espacio muchos comentarios de los recogidos por nuestros corresponsales.

Los comités del partido democrático se organizaban para la eleccion de la junta directiva que iba á verificarse á los pocos días, preparándose para la lucha electoral con sus propios elementos, aunque sin esperanzas de triunfar por la fuerza material y moral que el partido conservador está allí recibiendo con el apoyo del actual gobierno, que no dá en Cuba grandes muestras de instinto de propia conservación. El acontecimiento del día era tambien el regreso á la Península del Sr. Surrá, director de Hacienda, que solo ha permanecido allí 15 días, en vista del estado de la Hacienda y de no haber aprobado el Gobernador general su plan financiero.

La proteccion que desde hace años se viene dispensando á ciertos personajes y que continúa el actual gobierno, es objeto de no pocos comentarios. Cítase como ejemplo cierto conde de origen venezolano que debe cuatro años de contribucion, que á 28,000 pesos importan 112,000 pesos, y que tiene la pretension de que se le exima de contribucion, además, por otros cuatro, bajo pretexto de pérdidas causadas por la insurreccion, mientras que á otros infelices contribuyentes se les está embargando por no poder pagar los impuestos.

Hay paz material en toda la Isla, pero hay una

perturbacion moral producida por las imprudencias de gobernadores, corregidores y alcaldes que se creen todavia en la situación anterior, tolerándolo y consintiéndolo el actual gobierno.

La situación de la Hacienda es casi desesperada; pero se puede salvar si el gobierno envía órdenes al hoy director, Sr. Rojas, para que no tenga que entenderse sino con el ministro de Ultramar, pues se espera mucho de la inteligencia y de la honradez de aquel funcionario. Del subdirector, Sr. Correa, hay buenas impresiones; pero como sólo llevaba algunos días en su cargo, nuestros corresponsales se abstienen de formar juicio, aunque se le atribuye actividad y un sano criterio. Se conceptuaba como fundamento de esperanza el que en el poco tiempo que llevan los nuevos funcionarios en sus puestos, así como el nuevo administrador de la aduana, la recaudacion de ésta habia ascendido á 121,008 pesos en favor del Estado.

Hablábase tambien de proyectos que se atribuyen al nuevo director de Hacienda y de los que se esperan beneficiosos resultados.

LA SOMBRA DEL MANZANILLO.

Dícennos que el árbol de este nombre se encuentra en las islas Caribes: que destila abundantemente un jugo cáustico y sumamente venenoso: que su sombra es nociva, produciendo enfermedades peligrosas, y hasta la muerte. ¿Quién no ha oido decir "mata como la sombra del manzanillo?"

En la provincia de Pinar del Rio florece, aunque enfermizo y raquítico, un ejemplar de ese género de plantas, cuya existencia no se ha divulgado lo bastante, ni tampoco los casos de muerte ó enfermedades que ha producido. La REVISTA ECONOMICA se considera obligada á dar al público el resultado de sus observaciones: los habitantes de aquella localidad harán de ellas el uso que quieran, en la seguridad de que todo el que en adelante se acoja á su sombra ó permita que le cubran con una rama de él, dará pruebas de temeridad ó de que, dominado por alguna obcecacion, no conoce que vá derecho al suicidio.

El árbol á que nos contraemos se conoce en Pinar del Rio con el nombre de *El Alerta*. El desgraciado que, incauto ó atrevido, se acoje á su proteccion, como el caminante sofocado por un sol abrasador se ampara de la sombra del manzanillo, muere ó queda enfermo para siempre.

El Alerta, subvencionado ó por amor puro, se empeñó en defender y ensalzar al Alcalde municipal de San Juan y Martinez, D. Manuel Bustamante, y lo ha arrastrado al desprestigio, que en política es la muerte. ¡Desgraciado Alcalde que desoyendo las advertencias de *El Triunfo* y la REVISTA no ha querido cambiar de conducta, confiado tal vez en la defensa que le prestára la sombra de *El Alerta*: sombra que para él ha sido fatal, porque se le han descubierto nuevas enfermedades sobre las que ya han sido descritas en épocas anteriores.

Dicho señor, á la vez que Alcalde, es Tesorero del Ayuntamiento; y para cohonestar los dos cargos, hace firmar al primer Teniente de Alcalde los libramientos que aquel recoge y satisface después. En esto podrá no haber malicia, pero si hay por lo ménos una gran irregularidad que las leyes no pueden autorizar.

Impudicamente desmintió *El Alerta* á la REVISTA cuando ésta dijo que las listas electorales para concejales y diputados provinciales no se habian fijado al público en los sitios de costumbre y época marcada por la ley, y ante el Juzgado de 1ª instancia de Pinar del Rio se ha presentado querrela criminal contra el Alcalde por la falta expuesta. En estado de sumario no nos es dable ser explícitos; pero ya llegará el día en que podamos ocuparnos del resultado, cualquiera que él sea, demostrando que el querellante se ajusta siempre á la ley, y sabe pedir su aplicacion en tiempo y forma.

El Alerta ha celebrado al Ayuntamiento de San Juan de una manera servil. Le faltó tiempo para anunciar que el último presupuesto formado por aquel habia sido aprobado por la Diputacion provincial, y hoy oculta que le ha sido devuelto á dicho Ayuntamiento, porque el nuevo Gobernador de la provincia, inspirándose en un sentimiento de justicia, reconoció la que asistia á la minoría de la Junta municipal, y á los firmantes de una instancia

que le fué presentada en apoyo de aquella, y no quiso ser cómplice de los soberbios y caprichosos directores de aquella mayoría, que después de una manera vergonzante han pretendido solicitar del Gobernador que vuelva sobre su justa resolucion.

En *El Triunfo* del día 7, el Sr. Roldan, médico de aquella localidad, libre de compromisos en ningún partido político, dice bajo su firma respecto á aquella Corporacion, entre otras cosas, lo siguiente.

"Demostraré que el Ayuntamiento de San Juan y Martínez ha cometido infracciones de Ley, extralimitaciones legales, é irregularidades administrativas: que con pretexto de una consulta innecesaria han eludido durante dos años el pago de la contribucion muchos individuos, entre ellos algun Concejal."

La independencia del Sr. Roldan, despoja á su dicho de todo carácter de apasionamiento ó parcialidad.

El Alcalde de San Juan, pretendiendo alcanzar con cabildos é intrigas lo que no se puede lograr dentro de la ley, pasó á Pinar del Rio en union de otros *prohombres*, dejando abandonado su puesto en el Ayuntamiento, como sucedió el lunes último 11 del corriente, en que el Secretario Sr. Iglesias—de quien nos ocuparemos con alguna extension—hizo y deshizo, ordenó y mandó, dictó á su capricho, sin que hubiese en todo el día un Teniente Alcalde ó Regidor que como Alcalde firmase lo que el intrépido Secretario despachó á su antojo.

El Alerta, cumpliendo su mision ó sirviendo sus intereses—hay quien habla de 50 pesos de subvencion particular—tomó bajo su proteccion al Concejal Sr. Gonzalez Arencibia, tráfuga del partido liberal, donde entró por sorpresa, y con sus inoportunos elogios, le ha conducido al mismo triste fin que á su asociado el Alcalde.

El Sr. Gonzalez Arencibia fué vice-presidente del partido liberal en San Luis, y abandonando su puesto sin explicacion alguna ha ido á dar tono y prestigio al partido conservador de San Juan, segun nos ha dado á comprender *El Alerta*. El daño que este nocivo papel ha hecho á su protegido es incalculable. Los que no conozcan á dicho señor habrán sentido curiosidad por enterarse de los hechos que tal renombre le dieran en concepto de *El Alerta*; y para saber cuáles sean ellos ¿habrémos de decir "Averígüelo Vargas?" Con seguridad podemos expresar en esta ciudad: "Pregúntenle á Vargas" del cual darán razon en el almacen de paños *El Navío*, Muralla esquina á Aguiar; y al Sr. Romero Torrado, Juez del distrito de Belen, quien en años pasados lo fué de Pinar del Rio. En dicha provincia casi no hay quien no lo conozca por su fama, y de esto depende el mayor asombro que han producido los artículos encomiásticos de *El Alerta*. ¿Aceptan los conservadores que el Sr. Gonzalez Arencibia ha ido á dar tono y prestigio al comité conservador de San Juan? En ese caso el nocivo *Alerta* dará, con su sombra, muerte segura á los principales miembros del comité conservador de aquella localidad, incluyendo al nuevo santón con todo su prestigio.

De otros hermanos de la *Sociedad* nos iremos ocupando en próximos artículos, dando preferente atencion al célebre Cura de aquel lugar, D. Valentin Dominguez y Rubio, y de su inseparable amigo de hoy, contrario irreconciliable de ayer, D. Estanislao Beltran.

Nos hemos resuelto á desempeñar nuestra tarea usando de nombres propios, porque es el único medio de contener la osadía de protectores y protegidos. Si á ser más explícitos nos obligan, daremos nuevos datos que al efecto nos reservamos.

LA ADUANA DE SANTIAGO DE CUBA.

Siguen impertérritos los tristemente célebres ciudadanos de la Fuente y de Lara, Administrador y Contador de la Aduana de Santiago de Cuba, cometiendo atropellos y violencias contra una parte del comercio de aquella ciudad.

La carta que publicamos á continuacion, firmada por un comerciante de aquella plaza, es una nueva hoja de servicios sobre las muchas suministradas por la REVISTA, en favor de ambos inhábiles é inconvenientes funcionarios; por cuya circunstancia rogamos nuevamente al Sr. Rojas se sirva fijar su atencion en ese asunto que tan directamente afecta á los intereses del Tesoro á la vez que los de los contribuyentes, no menos sagrados.



Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA.

Santiago de Cuba 9 de Julio de 1881.

Muy respetable Señor:

¿A quién acudir mejor que á Vd., intérprete leal de la verdad y de la justicia, cuando nos vemos atropellados por la arbitrariedad de empleados, que olvidándose de las buenas formas sociales, y válidos del puesto que ocupan en una oficina del Estado, tratan de estrangular al pobre, como si á éste no le costase más trabajo adquirir lo que posee que percibirlo del manso presupuesto.

El empleado que motiva las presentes líneas y que ha sido con justicia reprendido diferentes veces por el periódico que Vd. tan dignamente dirige, es el Contador de esta Aduana marítima que de un tiempo á esta parte se firma con el retintín de Enrique de Lara.

No sabe Vd., Sr. Director, los atropellos cometidos por este nuevo Torquemada sobre el inofensivo comercio de buena fé, que se halla cual manso cordero bajo las garras del lobo, bajo el despotismo del Contador, que pretende chuparle la sangre hasta dejarlo escualido.

Como dicho Lara es *amigo íntimo* de los importadores de ropas, y, según se dice, como voz del pueblo, no se juega muy limpio en los almacenes de la Aduana, resulta que para balancear aquellas informalidades que dan por resultado que nuestra Aduana sea casi la última en recaudación de todas las de la Isla, se ceba este valiente empleado sobre el resto del comercio de buena fé, atropellándolo con malos aforos, multas, dobles derechos y arbitrariedades de todo género que, sin conciencia ni consideración alguna, hace pagar á todas las casas que no son de la cofradía en el asunto.

Ejemplo tenemos de lo expuesto, con lo sucedido hace pocos días con un pobre industrial llamado D. José Vidal, dueño de una pequeña fábrica de jabón, situada en las afueras de la ciudad.

Este señor recibió por el vapor *Santiago* de New York 50 cascos de soda cáustica y barriles de abono para la tierra, y como esto último lo puso en partida de avalúo, según la factura valía 60 escudos, los cuales estampó en la manifestación: pero al autócrata Contador le dió la gana, porque sí, de ponerle un valor de 360 escudos, poniendo con esto de manifiesto su estupidez; pues ¿a quién se le ocurre que 5 barriles de basura pueden valer la mencionada cantidad?

Sorpresa en verdad le causó al pobre industrial el ver que un artículo que habia introducido varias veces por 30 escds. de derechos, tuviese que abonar ahora 360.

Afligido, se personó con el invicto Pachá Lara para hacerle ver su equivocación; exponiéndole á la vez razones justas, y que hubieran enternecido á cualquier otro corazón á no haber sido el del hijo del maestro de escuela de Antequera; pero éste con cara inquisitorial y con tono altanero contestó "que él no era su padre—de Vidal—para atender razones; que pagase y que reclamase luego; que si venia de la Superioridad su fusilamiento—el de Lara, suponemos—que lo ejecutasen, que estaria conforme."

Creemos que no necesitan comentarios las inconvenientes palabras textuales pronunciadas por un empleado de la Nación á un honrado ciudadano que fué á defender su derecho.

Hombres como el Sr. Lara son inconvenientes en toda oficina del Estado, sembrando el descontento en las honradas clases sociales, que están en el derecho de esperar la verdadera y justa protección de los empleados del Gobierno.

Individuos como el que nos ocupa hacen más daño á España que el cabecilla Guillermon, porque con su mala conducta hacen odioso el nombre inmaculado de nuestra querida Nación, supuesto que en vez de presentarla como madre cariñosa para con sus hijos, la hacen hacer el triste papel de repugnante madrastra.

Llamamos la atención del Illmo. Sr. Director General de Hacienda para que se sirva averiguar cuanto llevamos expuesto y castigue á estos empleados que no cumplen con su deber.

Sírvase, pues, Sr. Director, si las considera dignas, insertar las presentes líneas en su estimado periódico, que después de agradecerse mucho, hará otro favor de los muchos que tiene ya hechos en defensa de los intereses generales.

Soy de Vd. affmo. S. S. Q. B. S. M.—Z.

ECOS DE VUELTA ABAJO.

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA,

Muy Sr. mio y estimado amigo: autorizado, como estoy, según carta que obra en mi poder del autor de la correspondencia *Ecós de Vuelta-Abajo* que apareció en uno de los números de su digno periódico, para retirar cualquiera frase que de ella se haya podido tomar como ofensiva, lo hago con el mayor gusto, desde el momento que se trataba en aquella de personas con quienes me unen estrechos lazos de amistad.

Es de Vd. S. S. y amigo, *Lcdo. Antonio Dueñas.*
Sic Julio 15 de 1881.

LA ASIMILACION DEL SEÑOR CANOVAS.

2.

DIFERENCIAS ENTRE LA LEY PROVINCIAL DE LA PENINSULA Y LA DE CUBA.

LEY PROVINCIAL DE LA PENÍNSULA.

ART. 45.—Es aplicable á las Diputaciones provinciales lo dispuesto en el art. 78 de la Ley Municipal. También lo es al art. 73 de la misma ley en cuanto se acomode á la naturaleza de los servicios encomendados á estas Corporaciones. Los establecimientos de enseñanza creados ó sostenidos por las Diputaciones provinciales se acomodarán á lo que disponga la ley de Instrucción pública, *siempre que los estudios hechos en ellos hubiesen de tener valor académico en relacion con las carreras para cuyo ejercicio sea necesario título oficial.*

ART. 48.—Los acuerdos de la Diputación provincial serán comunicados en término de tercero día al Gobernador, el cual puede suspenderlos por sí ó á instancias de cualquier residente en la provincia, en los casos siguientes:

1º Por recaer en asuntos que, según esta ley ú otras especiales, no sean de la competencia de la Diputación.

2º Por delincuencia.

La suspensión se comunicará á la Diputación provincial dentro de los ocho días siguientes á la notificación del acuerdo, pasado cuyo plazo, éste es ejecutivo de derecho. El plazo empezará á correr desde la remisión del expediente, si el Gobernador lo reclamara por creer conveniente su exámen. La suspensión en todo caso será motivada con expresión concreta y precisa de las disposiciones legales en que se funden.

ART. 50.—No podrá ser suspendida la ejecución de los acuerdos dictados en asuntos de la competencia de la Diputación, aún cuando por ellos y en su forma se infrinjan algunas de las disposiciones de esta ley ú otras especiales.

En este caso se concede recurso de alzada para ante el Gobierno á cualquiera, sea ó nó residente en la provincia, que se crea perjudicado por la ejecución del acuerdo. Este recurso será entablado en la forma que dispone el art. 140 de la ley municipal.

ART. 53.—Los acuerdos suspendidos ó *apelados* se comunicarán en término de ocho días al Gobierno, el cual los resolverá en la forma preceptuada en el art. 176 de la ley municipal y dentro de los cuarenta días después de la remisión del expediente. Pasado este plazo, los acuerdos se entienden aprobados y son ejecutivos de derecho. Estos plazos y los demás relativos á la suspensión de los acuerdos quedarán reducidos á la cuarta parte cuando se trate de asuntos que el gobernador califique de urgentes.

ART. 54.—Son aplicables á estos acuerdos las disposiciones contenidas en los arts. 177 y 178 de la ley municipal.

ART. 55.—Los repartimientos de todo género que haga la Diputación entre los pueblos de la provincia para cubrir los cupos generales señalados á ésta, y el necesario para los gastos provinciales, son ejecutivos con apelación al Gobierno.

ART. 56.—Cuando para alguno de los objetos señalados en el párrafo 1º del art. 44 quieran asociarse dos ó más provincias, constituirán una junta por medio de comisiones, cuyos acuerdos serán sometidos á las respectivas Diputaciones, y á falta de conformidad de uno ó de todos, al Gobierno.

ART. 57.—El Rey. *á propuesta en terna de la Di-*

LEY PROVINCIAL DE CUBA.

ART. 44.—Es aplicable á la Diputación provincial lo dispuesto en el art. 76 de la ley municipal. También lo es el art. 74 de la misma ley en cuanto se acomode á la naturaleza de los servicios encomendados á esta Corporación. Los establecimientos de enseñanzas creados ó sostenidos por la Diputación provincial se acomodarán *á las disposiciones vigentes* sobre Instrucción pública.

ART. 47.—Los acuerdos de la Diputación provincial serán comunicados en término de tercero día al Gobernador, el cual puede *en todos los casos suspenderlos por sí*, y á instancia de cualquier residente en la provincia, en los casos siguientes:

1º Por recaer en asuntos que según esta ley ú otras especiales no sean de la competencia de la Diputación.

2º Por delincuencia.

La suspensión se comunicará á la Diputación provincial dentro de los ocho días siguientes á la notificación del acuerdo, pasado cuyo plazo éste es ejecutivo de derecho. El plazo empezará á correr *desde el recibo del expediente, si el Gobernador lo hubiere reclamado para su exámen.* La suspensión en todo caso será motivada, con expresión concreta y precisa de las disposiciones legales en que se funde.

ART. 48.—Notificada la suspensión, podrá la Diputación recurrir en alzada al Gobernador General, á quien el de la provincia remitirá el recurso con el expediente y su informe en el término de ocho días. El Gobernador General resolverá, previa consulta del Consejo de Administración, dentro de los cuarenta días después de la remisión del expediente.

ART. 52.—Los acuerdos suspendidos por el *Gobernador, y no apelados a los tribunales*, se comunicarán en el término de ocho días al Gobernador General, que resolverá en la forma prevenida por el art. 173 de la ley municipal. La resolución del Gobernador General es apelable en vía contencioso-administrativa.

ART. 53.—De los repartimientos de todo género aprobados con arreglo á las disposiciones de la ley municipal, que la Diputación haga entre los pueblos de la provincia para cubrir los cupos generales y el necesario para gastos provinciales podrán apelar los Aynntamientos respectivos en el término de ocho días, contados desde la publicación ó notificación del repartimiento.

Pasado este término, quedará firme sin ulterior recurso.

El Gobernador General resolverá la alzada, oyendo previamente al Consejo de Administración, y su providencia conformativa será apelable ante el tribunal contencioso de la Isla.

ART. 54.—El Gobernador General nombrará de

putacion provincial, nombrará de entre sus individuos los vocales de la Comision provincial y su Vice-presidente.

Tambien corresponderá al Rey la suspension y separacion, que deberá ser motivada.

ART. 58.—La Comision se compone de cinco Diputados, entre los cuales no habrá más de uno del mismo partido judicial. *De ellos dos al menos serán Letrados.* Los cargos durarán dos años; las vacantes extraordinarias se proveerán en la misma forma, y los nombrados ocuparán respecto al turno de salida el lugar de los vocales á quienes reemplazan.

Al Gobierno corresponde resolver acerca de las excusas alegadas por los nombrados.

ART. 64.—Las sesiones de la Comision serán públicas cuando en ellas se trate de asuntos comprendidos en los casos 2º, 3º y 4º del art. 66. Los interesados pueden con permiso del Presidente hacer á la Comision las observaciones que crean oportunas. En los mismos casos, las resoluciones se publicarán en la forma que dispone el art. 40.

ART. 66.—Las Comisiones provinciales tendrán las facultades siguientes:

1ª Como Cuerpos consultivos darán su dictámen cuando las leyes y reglamentos lo prescriban y siempre que el Gobernador por sí ó por disposicion del Gobierno estime conveniente pedírsela.

2ª Actuarán como Tribunales contencioso-administrativos en los asuntos que determinan los arts. 83 y 84 de la ley de 25 de Setiembre de 1863, y en los demás que señalen las leyes. En tal concepto oírán y fallarán cuando pasen á ser contenciosas las cuestiones referentes al cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos de los contratos y remates celebrados con los Ayuntamientos para toda especie de servicios y obras públicas.

3ª Decidirán todas las incidencias de quintas, fallando los recursos que se promuevan con sujecion á la ley de reemplazos del ejército y las reclamaciones y protestas en las elecciones de Concejales é incapacidades ó excusas de éstos en los casos y formas que la ley municipal y electoral establezcan.

4ª Resolverán interinamente los negocios encomendados á la Diputacion provincial cuando por la urgencia ó naturaleza del asunto no pudieran esperarse á la reunion de ésta, debiendo asistir entales casos los Diputados provinciales que se hallen en la capital. La Diputacion en su primera reunion acordará lo que estime conveniente para que recaiga la resolucion definitiva.

ART. 67.—Hasta la publicacion de la ley á que hace referencia el art. 70 de la Orgánica del Consejo de Estado de 17 de Agosto de 1860, el procedimiento en los negocios contencioso-administrativos de que deban conocer las Comisiones provinciales se ajustará á los arts. 90 al 98 de la ley de 25 de Setiembre de 1863 y el reglamento aprobado por Real decreto de 1º de Octubre de 1845.

ART. 68.—Cuando en los negocios contenciosos de la Administracion en que deban entender las Comisiones provinciales se hallen en oposicion el inte és del Estado con el de las provincias, formarán parte de la Comision provisional dos funcionarios que pertenezcan á algunas de las siguientes categorías: Primera Catedráticos de la Facultad de Derecho, donde haya Universidad. Segunda: Magistrados ó Jueces cesantes. Tercera: Profesores de Instituto, prefiriendo á los que sean letrados. Cuarta: Ingenieros jefes de los tres cuerpos civiles ó Jefe de Administracion sólo á falta de los anteriormente enumerados.

El Gobernador al principio de cada año sorteará ante la Comision provincial los nombres de las personas comprendidas en la prescripcion anterior, las cuales serán agregadas á la Comision en el caso expuesto por riguroso turno.

ART. 69.—Corresponde al Rey decidir las competencias de jurisdiccion y atribuciones entre las autoridades administrativas, y los tribunales ordinarios y especiales. Las Comisiones provinciales serán siempre consultadas sobre las providencias, resolviendo la competencia ó incompetencia en esos conflictos.

ART. 71.—Las dependencias de la Diputacion provincial se componen:

- 1º De la Secretaría.
- 2º De la Contaduría.
- 3º De la Depositaria.

Al frente de cada una de estas secciones habrá un jefe, bajo cuyas órdenes servirán los empleados necesarios.

(Continuará.)

entre los individuos de la Diputacion los Vocales de la Comision provincial y su Vice-Presidente.

Tambien corresponde al Gobernador General la separacion y suspension de los mismos, que deberá ser motivada.

ART. 55.—La Comision se compone de cinco Diputados entre los cuales no habrá más de uno del mismo partido judicial. Los cargos durarán dos años. Las vacantes extraordinarias se proveerán en la misma forma, y los nombrados ocuparán respecto al turno de salida el lugar de los vocales á quienes reemplazan.

El Gobernador General resuelve acerca de las excusas alegadas por los nombrados.

ART. 61.—Las sesiones de la Comision serán públicas en la forma y manera prevenidas para las de Ayuntamientos en la ley municipal.

ART. 63.—Las Comisiones provinciales tendrán las facultades siguientes:

1ª Como cuerpos consultivos darán su dictámen cuando las leyes y reglamentos lo prescriban, y siempre que el Gobernador por sí ó por disposicion del Gobernador General estime conveniente pedírsele.

2ª Decidirán las reclamaciones y protestas en las elecciones de Concejales, é Incapacidades y excusas de estos en los casos y forma que las leyes electoral y municipal establezcan.

3ª Resolverán interinamente los negocios encomendados á la Diputacion provincial cuando por la urgencia ó naturaleza del asunto no pudiera esperarse á la reunion de ésta, debiendo asistir en tales casos los Diputados provinciales que se hallen en la capital.

La Diputacion en su primera reunion acordará lo que estime conveniente para que recaiga la resolucion definitiva.

ART. 64.—La competencia de jurisdiccion y atribuciones entre las autoridades administrativas y judiciales se decidirán conforme al Reglamento de 4 de Julio de 1861.

ART. 66.—Las dependencias de la Diputacion provincial se componen:

- 1º De la Secretaría.
- 2º De la Contaduría.
- 3º De la Depositaria.

Al frente de cada una de estas secciones habrá un jefe, bajo cuyas órdenes servirán los empleados necesarios. *El nombramiento y separacion de estos jefes corresponde al Gobernador á propuesta de la Diputacion de la provincia.*

PUNTOS NEGROS

El teniente habilitado del primer tercio de la Guardia Civil D. Alejandro Alvarez Mas, se desertó del cuerpo llevándose 30,000 pesos oro de la caja del mismo.

Y á consecuencia de gestiones hechas por nuestro Gobierno, y especialmente por el cuerpo á que pertenecía el criminal, cerca del Gobierno mexicano, se consiguió recuperar gran parte del dinero y que se sometiese á Alvarez Mas á un expediente con el objeto de expulsarlo del territorio de la República.

El importante servicio prestado por el Gobierno mexicano al nuestro es tanto mas notable y digno de nuestra gratitud, cuanto que no tenemos con esa nacion hermana tratado de extradicion y que no es este el primer servicio de esa clase que nos ha prestado: ya ántes hizo lo mismo con cierto azucarero, D. Gervasio N., de la calle de San Ignacio esquina á la del Sol, que se alzó llevándose fondos de sus sócios los Sres. Argudin y Lombillo, y con uno de los presuntos autores de una de las estafas de que fué víctima hace poco más de un año el Sr. D. Roque de Lara.

¡Bien por nuestros hermanos de México!

* *

Con motivo del importante servicio que acaba de prestarnos el Gobierno de México, dice el *Diario de la Marina*:

“Todos los señores jefes y oficiales del benemérito instituto de la Guardia Civil de esta Isla nos consta que no encuentran frases con que en omiar el acto tan noble y digno de nuestros vecinos los mejicanos, y de hoy más, de ello estamos seguros, sólo *desean una ocasion en que poder demostrarles las simpatías y reconocimiento* que en sus pechos albergan.—Por nuestra parte, agradecemos como españoles tan inequívocas pruebas de distincion y aprecio.”

Pues si la Guardia Civil, que tiene como mision especial perseguir á los criminales, desea una ocasion en que poder demostrar su gratitud hácia el Gobierno de México, nosotros vamos á proporcionarársela.

En la direccion de la *Voz de Cuba* está refugiado un gran criminal escapado de México hace algunos años y que por no existir tratado de extradicion entre esa nacion y la nuestra no ha podido ser reclamado.

Pues bien: gestione la Guardia Civil para que ese gran criminal sea entregado por nuestro Gobierno al Gobierno mexicano, y habrá saldado la deuda de gratitud que con este último tiene contraída.

En los partes de policía que diariamente publica n los periódicos se dá cuenta de los raptos ó fugas de jóvenes con sus amantes, en que la policía ha intervenido.

Esto sirve de pretexto á periódicos tan amantes del país como *El Ciclón*, la *Voz de Cuba* y su acólito dominguero, para deprimir al bello sexo de Cuba, más ó menos embozadamente, como si lo que á ese respecto pasa en Cuba, no pasase en los demás países, y por cierto que con mayores proporciones.

Nosotros creemos que debiera envolverse esos hechos en absoluta reserva, que en casos de esa naturaleza es mucho más moralizadora que la publicidad.

Poco ántes de embarcarse el Sr. Lope Gisbert, encareciendo la conveniencia de que se le eligiese diputado por Cuba, aseguraba que seria para Cuba mejor diputado que muchos de los que anteriormente lo han sido.

No sabemos á qué diputados se referiría el Sr. Gisbert: pero nos figuramos que á los Sres. Santos Guzman y Armas (D. Ramon y D. Francisco) no deben sérles desconocidos.

D. Lope debe haberse franqueado con ellos.

Y apropósito del Sr. Armas [D. Ramon.]

Se asegura que se ha embarcado en el vapor que salió de la Península el día 10 del mes actual.

De suerte que dentro de tres ó cuatro dias estará entre nosotros.

¿Qué recibimiento le harán sus correligionarios?

Nada se dice.

¿Si tendrá que desembarcar solo el ex-sub-secretario de Ultramar?

Seria paso!

* *

El Sr. Armas viene á trabajar su candidatura para diputado.

Esto prueba que no tiene mucha fé en sus correligionarios y amigos.

De otro modo se hubiera evitado el viaje.

* *

Y tiene mucha razon el Sr. Armas para desconfiar. Desde su partida, las cosas han cambiado mucho.

El partido conservador no es ya lo que era.

Sus tendencias *exclusivistas* se han acentuado de tal modo, que mucho nos tememos que el Sr. Armas,

en las próximas elecciones sufra una cruel decepcion y tenga que abrir de nuevo su bufete.

Quien priva hoy en el partido es Vergez, el intran-sijente Vergez.

Y se asegura que el Sr. Vergez está dispuesto á decirle al Sr. Armas: "el que fué á Sevilla, perdió la silla."

Verdad es que el refran tiene un complemento salvador.

Pero aunque nosotros nos complaceríamos de verlo puesto en práctica en el presente caso, creemos que el Sr. Armas no ha de poder practicarlo.

A ménos que el Sr. Armas convenza al partido de que el Sr. Cánovas volverá pronto al poder; lo cual nos parece muy difícil empresa.

¡Quién habia de decirle al Sr. Vergez que llegaria á ser persona tan principal!

Bien dicen: entre los ciegos el tuerto es rey.

Pero es que ni siquiera es tuerto el Sr. Vergez.

Difícilmente se encontrará otro más ciego que él en el partido.

Esto, en cuanto á vista (esto no vá con el Sr. Zarranz): en cuanto á historia, no se diga nada!

El que quiera ponerse al corriente, que pida informes á Barcelona ó que nos los pida á nosotros, que tambien podemos darlos.

Está visto: no vale ser bonito, sino caer en gracia.

En *La Discusion* del día 14 leemos una carta suscrita por *El señor Moré* y dirigida al Sr. Armas [Don Ramon] que nos gustó mucho, y no pudimos menos que celebrar la sal con que estaba escrita.

A continuacion leimos un suelto titulado "¿En qué país vivimos?" y suscrito "H."

Y dijimos: esto matará á aquello.

Luego hemos pensado que á aquello no lo mata nadie, porque ya está muerto por sus propios actos.

"H" pregunta escandalizado "¿en que país vivimos?"

Paisano, si no le gusta, en su mano tiene el remedio: liar el petate, coger las alforjas, sacudir las sandalias y á otra parte con la música.

A bien que el mundo es vasto y ofrece gran variedad de países donde hasta el más descontentadizo puede escogér.

HISTORIA DE UN CODOCULO EN MATANZAS.

VI.

Sr. Director de la REVISTA ECONÓMICA.

Muy Sr. mio: vengo á continuar la publicacion de mis cartas después de algunos dias de silencio.

Cierto que mejor seria darlas á la publicidad con más regularidad y rapidez: pero bien veo que esto no puede ser, pues no lo consienten ni la abundancia de materiales del periódico de su digno cargo, ni la distancia á que yo me encuentro de esa Capital. Seguiré, pues, publicándolas en el tiempo que las circunstancias lo permitan.

Ya hice mencion en mi primera carta de la demanda ejecutiva de Noriega, en la que éste se dejó decir que confiado en la buena fé y honradez de la Comision administradora y herederos de Torriente, careciendo, como carecian, de los recursos más necesarios para atender á las necesidades de las fincas y no teniendo quien les facilitase la más pequeña suma, no obstante, les habia él entregado la mayor parte de su fortuna.

Consecuente con sus escrituras D. Alberto Noriega, sosteniendo su simulado carácter de prestamista de su principal y cuñado D. Francisco Rionda y de D. Leandro de la Torriente, entablo su demanda ejecutiva contra la supuesta comision del convenio contra su cuñado D. Francisco Rionda, Leandro de la Torriente, Narciso Botet y Raimundo de la Gándara.

Despachada la ejecucion, que sin duda alguna debió despacharse sólo atendidas las formas meramente externas de las escrituras, y alejado el momento de la reunion de los acreedores en junta, por virtud de la apelacion que en la testamentaria habia interpuesto D. Manuel Cardenal, apareció éste en los autos ejecutivos para establecer en ellos su oposicion, como lo hizo por su escrito del 12 de Agosto de 1878 en el concepto de apoderado generalísimo de D. Leandro de la Torriente, y que voy á copiar porque es uno de los rasgos notables que determinaron la índole de este asunto. —Dice así el escrito:

"que entregados estos autos á los representantes de los acreedores para formar oposicion á la ejecucion despachada supone que presentarán la oportuna y con causal bastante de las comprendidas en el art. 963 vista la condicion del título ejecutivo.

Que la escritura les impone obligaciones que han sido infringidas lastimosamente por Noriega y mal puede pretender el cumplimiento de lo que le favorece, ni que se respeten sus derechos cuando él ha atropellado los de la sucesion y de los representantes de los acreedores.

Que esta falta que ha traído tantos males sobre los bienes

perseguidos por el ejecutante, no es posible que deje de inutilizar su accion no pudiéndose suponer pago ni cumplimiento, sino que á los bienes obligados se le facilitasen los recursos necesarios para que pudiesen dar los productos.

El Sr. Noriega se encontró imposibilitado de refaccionar, dejó incumplida su obligacion y forzó á la sucesion á una situacion que no queria llegar la representacion deudora: y para eso hizo sacrificios cuantiosos en comisiones, intereses y otras ventajas que explican la liga hecha.

Semejante operacion de liga de azúcares y sus consecuencias, dados los hechos, enervan esa accion ejecutiva que se pretende existe y constituyen la escritura en un pacto y en un compromiso clausulado y condicional que la coloca en una de las excepciones del artículo citado 963 de la Ley de Enjuiciamiento Civil."

Y termina Cardenal su escrito suplicando al Juzgado se sirva haberle por adherido á la oposicion que formalice la representacion de acreedores.

En ese escrito dió Cardenal, ya prescindiendo de otras, una prueba bien concluyente de que merecian su aprobacion las escrituras de Noriega.

No formalizó su oposicion sino que manifestó adherirse á la que formalizase la representacion de acreedores.

Y este hecho que revela la confianza y la seguridad que tenia D. Manuel Cardenal de que la mal llamada representacion de acreedores en sus gestiones del trámite de oposicion se ceñiría á los términos del plan preconcebido y no haria nada que no fuese conforme á sus miras, demuestran su completo acuerdo con ella.

El apoderado generalísimo de D. Leandro de la Torriente entregándose á la confianza que la extraviada representacion de los acreedores le inspiraba, no se limitó sólo á esto, sino que quiso como apuntar la idea de los hechos en que aquella podia basar su oposicion.

El que en la testamentaria de D. Cosme habia aventado á los acreedores alejando en el tiempo su reunion en junta, logrando mantener al frente del convenio á los que con él habrian formado una falsa comision que habia de ser la entidad ejecutada por Noriega, aparece como el director de esa misma comision, como el guía seguro que franqueaba el paso de un camino peligroso.

Supuso D. Manuel Cardenal hablando de la oposicion—y entiéndase que me valgo de sus mismas frases—que los representantes de los acreedores presentarian la oportuna y con causal bastante de las comprendidas en el art. 963, vista la condicion del título ejecutivo.

Y esa oposicion la referia á que Noriega habia atropellado los derechos de la sucesion y de los representantes de los acreedores por no haber facilitado á los bienes los recursos necesarios para que diesen productos.

Y hé aquí lo que vino á decir D. Manuel Cardenal que constituía una de las excepciones del art. 963 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que indicó, sin duda, como para que sirviese de norma á D. Narciso Botet y D. Raimundo de la Gándara.

Simulando su posicion, porque callar les pareceria ya demasiado, preciso era decir algo, preciso era alegar cualquiera cosa que, presentada con cierta habilidad y aparatoso estilo, hiciese ver que no abandonaban de cualquier modo los intereses de los cándidos acreedores.—Y efectivamente, D. Narciso Botet y D. Raimundo de la Gándara con ligeras variantes bebieron su inspiracion en los conceptos apuntados por D. Manuel Cardenal.

Hubo en su escrito manifestaciones como aquella de que solamente por medio de una sorpresa inconcebible habia podido obtener Noriega el mandamiento de ejecucion que daba origen al pleito que sólo por ese medio habia conseguido lo que siempre debia haber sido un sueño para él; solicitar y obtener, dijeron, un mandamiento de ejecucion por una cantidad ilíquida y embargar por una suma de \$200,000 próximamente unos bienes que importan millones es un triunfo inaudito que la fortuna reservaba en sus versátiles caprichos sólo para Noriega.

Y como ésta hicieron otras manifestaciones igualmente peregrinas, igualmente curiosas.

Pero aparte de esto vinieron á sostener con D. Manuel Cardenal que el tal Noriega no habia atendido á los gastos de refaccion de los bienes como se habia obligado por el contrato.

No lograron el objeto que buscaban por medio de una hipócrita y simulada defensa. El espíritu de mentira se refleja con demasiada viveza en cada frase y en cada concepto de la estratégica oposicion.

En verdad que no hay nada más cierto sino que la Providencia, ciega con justa y terrible ceguera al insensato que se empeña en abandonar sus caminos; á cada paso que dá tropiezo con un escollo y como tomado del vino marcha de abismo en abismo hasta que se encuentra por fin envuelto, para vergüenza suya, en las mismas redes que él se ha tejido.

Intenta la supuesta comision del convenio hacer ver que defendia los derechos é intereses de los acreedores é intentándolo, descubré todos los resortes de su propia empresa por distraer sus intereses y sus derechos. Quiere aparentar que se opone y escribe de nuevo la

más impura alianza hecha con el supuesto ejecutante Noriega, á quien finge que ataca cooperando á que avance hácia la realizacion de un pensamiento comun.

Ese pensamiento estaba ya descubierto en toda su deformidad y la conciencia pública lo condenaba indignada.

Pero ¿cómo podria evitarse la distraccion de los bienes por medio del remate?

En la próxima carta esplanaré este concepto.

Queda entretanto de Vd. atenta S. S. Q. S. M. B.,

LUISA ELORTEGUI.

PROYECTOS VIEJOS DE CUERVO ARANGO.

Bajo el pomposo epígrafe de *El nuevo proyecto de Cuervo Arango* y con la devota y santa intencion de siempre: es decir, animada del mejor deseo de hacernos comulgar con pítos, campanillas, telefonos y letteros, publicó la imparcialísima *Voz de Cuba* el día 15 del corriente, este suelto cuya lectura recomendamos:

Las bases del proyecto de reformas en las economías, presentado por el Sr. Cuervo Arango, y del cual se ocupan varios periódicos de la provincia de Villa Clara, son las siguientes:

"Supresion de trámites y aumentos de atribuciones hasta ordenar los pagos cada provincia por sí."

"Garantías de la reforma: establecimiento de la contabilidad por el sistema de partida doble como las casas de comercio, como los bancos, sin otras diferencias que los presupuestos del Estado."

"No hay contabilidad, propiamente dicho, dice el Sr. Cuervo Arango. Falta que se cumpla la ley llevándose á todos los elementos, que constituyen aquí el haber público, la cuenta corriente para conocer su ascendencia: falta la contabilidad particular de cada una de las Administraciones ó colecturías, así como la de la capital, y falta, por fin, la contabilidad general de toda la provincia, la cual ha de dar por resultado conocer la situacion de la Hacienda."

Este principio á que siguen graves declaraciones del Sr. Cuervo Arango, sobre el mismo punto, es bastante á demostrar que nuestra Hacienda es un barco sin brújula y sin timon que va surcando los mares del presupuesto sin carta hidrográfica y empujado solo por el buen deseo de hacer camino.

El estado afflictivo del Tesoro á que se ha llegado, entre otras causas por el desórden en la administracion y la falta de contabilidad, obliga á meditar seriamente sobre los proyectos del Sr. Cuervo Arango, y mucho á nuestro entender, facilitaría el Sr. Director de Hacienda su gestion administrativa aceptando ó proporcionando aquello que sea hacedero de los proyectos del Jefe Económico de Villaclara.

Porque la *Voz de Cuba* afecta desconocer la hoja de servicios del Sr. Cuervo Arango como empleado, sin duda por la conveniencia de encomiar proyectos de reformas en las economías—que no tienen nada de nuevos—, se nos ocurre recordarle que el funcionario en cuestion sirvió en la Aduana de esta Capital, allá por los años de 1868 y 69, si la memoria no nos es infiel, y nos consta que animado de los mejores deseos hizo allí algunos estados de letra muy bonita y dibujada.

En Mayo de 1874, cuando nadie absolutamente pensaba en contabilidad de Hacienda ni en el Sr. Cuervo Arango, puesto que los ánimos estaban preocupados con la horrible depreciacion de los billetes del Banco Español y con las causas que la habian originado, hemos visto que la Comision Ejecutiva creada para entender en todo lo concerniente al impuesto del 10 por 100, que tambien se creó entonces, con destino á la amortizacion de esos mismos billetes nombró de golpe y porrazo al señor Cuervo Arango Oficial 1º Tenedor de libros, con media docena de empleados á sus órdenes, entre oficiales y escribientes.

Los borradores bonitos, proyectos de estados de recaudacion y algunas otras menudencias que conservaba en el fondo del cofre el Sr. Cuervo Arango, habian hecho concebir lisonjeras esperanzas á los miembros de la Comision Ejecutiva y hasta á los mismos Director de Hacienda y Gobernador General, pues creyeron fundadamente que tratándose de un impuesto nuevo, separado por completo del contagio de las demás oficinas de Hacienda, seria fácil conocer en breve plazo lo contraído, realizado y pendiente por cada uno de los 46 Ayuntamientos de la Isla, encargados de la recaudacion que debió efectuarse, por mitad, en billetes de Banco y en billetes del Tesoro de la emision de 5.000.000.

El Sr. Cuervo Arango propuso la adquisicion de un considerable número de libros muy bonitos y,

cuando los consiguió á su gusto, dedicóse especialmente á escribir en ellos títulos de encabezamiento con una letra tan gruesa é igual á la que usó en los letreros de los muelles, de manera que, como los referidos rótulos tenían tinta por quintales, hubo necesidad de secarla al sol y de adquirir catres para el efecto, y de aquí que la casa de Mercaderes 2 pareciese mas bien un hospital de sangre que una oficina del Estado.

Tales fueron el principio y el fin del planteamiento que hizo de la contabilidad por partida doble el Sr. Cuervo Arango, no solamente en lo que respecta al impuesto del 10 por 100 de amortizacion, sino en lo referente á los dos del 5 y 15 por 100 en oro, creados tambien en los años 1874 y 75, en cuya fecha eran conocidas con el nombre de "Centro de Impuestos Extraordinarios," las oficinas encargadas de la administracion de esos impuestos é instaladas Aguiar esquina á Sol, cuyas oficinas fueron suprimidas por la Comisaría Régia á principios de 1876 junto con el Sr. Cuervo Arango, quien sin embargo, obtuvo de aquella situacion la plaza de Administrador de la Aduana de Matanzas.

Todos los proyectos del Sr. Cuervo Arango en materia de contabilidad, se redujeron en suma á un cargamento de libros, muchos de ellos en blanco, que yacen desencuadrados y muy maltrechos en la hoy denominada Seccion 4^a de Impuestos de la Direccion General de Hacienda, haciendo compañía á los otros libros de la contabilidad del 30, 25 y 16 p. §, de los cuales no fué posible recoger dato alguno que merezca los honores de exacto siquiera, pero ni tampoco calcular lo contraído, realizado é ingresado en el Tesoro y lo pendiente de cobro por cuenta de todos aquellos impuestos hasta la fecha.

Ahí tiene la *Voz de Cuba* bien de manifiesto y bien claros los efectos de aquellas causas que procura pasar en silencio; y así podrá explicarse ahora por qué "nuestra Hacienda es un barco sin brújula y sin timon" y por qué no fué posible liquidar aún con los Ayuntamientos la recaudacion de los impuestos en la forma que previene la Circular de la Direccion de 25 de Mayo de 1879.

¡Parece mentira que tratándose de un piloto tan experimentado como Cuervo Arango, haya navegado y navegue el barco de la Hacienda sin brújula ni timon!

¡Y habla el Sr. Cuervo Arango de descentralizacion y de supresion de trámites, él, empleado tan amante de la centralizacion como el difunto D. José del Campo?

¿Por qué no le aconseja *La Voz* que ponga en claro, antes de meterse en nuevos laberintos, la embrollada contabilidad de los impuestos suprimidos, con lo cual, además de cumplir con su deber, prestará un importantísimo servicio al Tesoro y al país?

Dice el Sr. Cuervo Arango que no hay contabilidad y que se ha faltado al cumplimiento de la ley. ¿Pues si él ha sido el primero en dar ejemplo, á qué viene esa extrañeza de que las Administraciones subalternas y Colecturías no hayan rendido ni puedan rendir sus cuentas parciales? ¿Cree que es humanamente posible rendir cuentas en algunas oficinas en donde no existen comprobantes y donde además se han sumado los ingresos con los egresos? Pues no se haga ilusiones, porque no es solamente la provincia de Santa Clara la que carece de cuenta general: todas las demás están, cuando ménos, lo mismo.

En cuanto á las atribuciones del Reglamento económico-provincial y á los deseos que abriga el Sr. Cuervo Arango de ir á fiscalizar otras oficinas, abandonando la suya, he ahí un decreto dictado no ha mucho por otro Jefe Económico, compañero suyo, á consecuencia de mocion hecha por un oficial, lamentándose de que la Aduana de Cuba se entendiese con la Direccion del Sr. Gisbert, prescindiendo de la Económica, de aquella provincia: "La Direccion General ha sancionado de hecho lo que se considera en este caso informalidad reglamentaria: nada, pues, queda que hacer sobre el particular; porque envolvería una censura de los actos del Superior en grado."

Tomen nota la *Voz de Cuba* y el Sr. Cuervo Arango de esto, que pasaba antes de estar anulado en este concepto aquel Reglamento; inspírense en el mismo celo que ese Jefe Económico y vayan acostumbrándose á cumplir las leyes y reglamentos vigentes sin entrar en interpretaciones acomodaticias

que suelen lastimar simultáneamente á los contribuyentes y al buen servicio.

EL PUENTE DE ARROYO-BLANCO.

Santiago de Cuba 29 de Junio de 1881.

Sr. Director de la REVISTA ECONÓMICA.

Habana.

Muy Sr. nuestro: Un accidente de suma trascendencia nos impulsa hoy á dirigir á Vd. la presente carta, con el fin de que, si la estima oportuna, se sirva darle cabida en su apreciable periódico.

Nos referimos al accidente ocurrido en el ferrocarril de esta ciudad en la tarde del día 26 del corriente y cuyas consecuencias pudieran envolver en luto y llanto á toda la ciudad entera.

Vamos á referir los hechos tales cuales han ocurrido. Las grandes lluvias que se espermentaron aquí en el mes de Mayo último, produjeron algunos desperfectos en la vía férrea. Los hubo de pequeña y de grande importancia. Los primeros fueron prontamente remediados, permitiendo así en corto tiempo que los trenes llegaran hasta la Estacion de Moron. Pero de este punto al término de la vía férrea, ó sea hasta la Estacion de San Luis, quedaba un puente titulado de "Arroyo Blanco," en malísimo estado y que demandaba por tanto, sería y prolongada reparacion, que vino á terminarse en ese día 26 del corriente mes.

Desde que las lluvias produjeron ese deterioro en la vía férrea, habia quedado más allá del puente de Arroyo Blanco una máquina y carros, un tren completo, con el cual se hacia el servicio de pasajeros, tomando unos y dejando otros, para comunicarse respectivamente de esta ciudad á la estacion de San Luis é intermedias, y vice-versa.

Así las cosas, sólo se aguardaba impacientemente por el público, la terminacion de las obras que se anunciaba para aquellos dias.

Como de costumbre, llegó el tren conduciendo pasajeros de San Luis á Arroyo Blanco en la tarde del día 26 á que nos hemos referido, y terminadas ya las obras del puente á juicio de los hombres que gobiernan y dirijen este camino de hierro, pero sin previo reconocimiento facultativo de ellas, despues de haber intentado el Ingeniero (*que es un carpintero*) el paso de todo el tren de pasajeros por el puente, no lo consiguió por la resistencia sostenida del Conductor que guiaba el tren, á cuya prevision y buen juicio, se debe sin duda alguna, la salvacion de todos los pasajeros y empleados que en él venian. No inspirado el maquinista en igual prevision, prestó oído y confió en la garantía que le daba ese *carpintero ingeniero*, y lanzó su máquina por el puente, que al solo peso de ella se deshizo en pedazos, descendiendo aquella y produciendo la muerte al desgraciado fogonero y graves heridas al mismo maquinista.

De este triste acontecimiento, se están instruyendo por la oficina de Obras públicas, y tambien por el Gobierno civil las correspondientes sumarias para esclarecer los hechos, y que caiga la responsabilidad sobre quienes deba caer. El Gobierno además, con aplauso del público, ha dispuesto y ordenado la inmediata suspension de los trenes, de modo que cese toda circulacion en la vía, hasta tanto que se practique un escrupuloso reconocimiento pericial y se declare su estado.

Como Vd. comprenderá, Sr. Director, y comprenderán todos los que lean esta carta, el público está justamente alarmado y sobresaltado por ese acontecimiento desgraciado, que una vez más viene á demostrar de una manera clara y concluyente, la inseguridad de nuestras personas al viajar en un ferrocarril entregado á hombres sin juicio é ignorantes presuntuosos, que no sólo carecen de los conocimientos necesarios para la direccion de un ferrocarril, sino que en su torpe conducta, ni aún siquiera saben pesar la grave, la gravísima responsabilidad que les cabe al aceptar puestos que no les corresponden, y contra lo cual clama á gritos la opinion pública.

Las cosas que pasan en esta ciudad, son por demás originales. Tiene esta Empresa del ferrocarril su Junta Directiva con su Presidente, un Administrador, un Ingeniero en el nombre, que gana TREINTA Y CUATRO PESOS MENSUALES,—un carpintero que es el que hace las veces de Ingeniero.—Todo es engaño, todo es pura fórmula, todo es mentira. La Junta Directiva no es tal, porque sus miembros están dominados y supeditados por la imperiosa, absoluta y exclusiva voz de su Presidente, que no sólo invade y se abroga todos los derechos de la Directiva, sino que tambien anula al Administrador, que no es más, segun de público se vé, que una apariencia de Administrador. En su afán de mando ese Sr. Presidente, invade tambien, y esto es lo más grave, las atribuciones de un Ingeniero, y construye á su artojo, proyectando á su manera, puentes como el que acaba de destruirse ahora al simple paso de la máquina, dejando consternada á esta ciudad.

Y todo esto lo vé este público, y lo contempla diariamente, y lo censura á todas horas; pero lo soporta y lo sufre, y corre los peligros, sin duda por la costumbre inveterada que tenemos de soportarlo y sufrirlo todo en silencio. Se sabe que el Presidente, sin condiciones para ser nada, es todo en este ferrocarril: que él es la Junta Directiva; que él es el Administrador; que él es el Ingeniero; y que descendiendo de su puesto, es hasta fogonero y retranquero, porque lo vemos con frecuencia en el fogon y en la retranca. Y cuando todo esto se vé, se dice, tambien que es loco; y sin embargo, ponemos á merced de un loco, nuestras vidas y las de nuestras familias que viajan diariamente por ese ferrocarril.

Aún hay algo más asombroso todavía. Este Sr. Presidente, loco y todo, encuentra apoyo algunas ocasiones de parte de hombres que tienen bien sentada su reputacion de juiciosos. En otro pueblo, que nó el desgraciado en que vivimos, hubiera sido lanzado mil veces del puesto que ocupa y no le corresponde por ningun título. Pero ya que el público no lo hace, porque es manso y sufrido, los que tenemos sangre y nos irritamos y exaltamos ante peligros ciertos para todo un pueblo, no hemos vacilado en hacer estas denuncias por la prensa, para que las Autoridades Superiores encargadas del cumplimiento de la Ley, fijen su atencion en la impericia y en la inaptitud de los hombres á cuyo cargo están la Direccion y Administracion de esta Empresa de ferrocarril, en la cual, lo repetiremos una vez más, comprometemos á todas horas nuestras vidas.

Hay una necesidad sobre todas, que entendemos urgentísima. ¿Será posible, que despues de la catástrofe ocurrida, continúe este ferrocarril sin un Ingeniero entendido á su frente con el sueldo que le corresponde? ¿Seguiremos á merced de hombres de ineptitud reconocida, y comprobada por el accidente ocurrido, en que pudieron perecer centenares de víctimas? Sobre este punto debemos llamar la atencion de la Inspeccion General de Obras Públicas, encargada de hacer cumplir la Ley en esta materia.

Anticipamos á Vd. las gracias, Sr. Director, por la insercion que esperamos hará de esta carta, y tenemos el gusto de ofrecernos S. S. S. Q. B. S. M.,

VARIOS VECINOS.

SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES.

La REVISTA que tanto se ha ocupado del Necroscomio, ya que en el sentido de su construccion nada se ha podido hacer para respetar los principios mas elementales aconsejados por la higiene en esta clase de edificios insalubres y peligrosos, experimenta una verdadera satisfaccion al ver que se adoptan medidas para mejorar el servicio de dicho establecimiento y conseguir, como es debido en una poblacion culta, el objeto á que se destina.

El nombramiento de una persona facultativa para desempeñar la plaza de Director, lo venia reclamando la administracion de justicia; lo pedia el buen nombre de la Corporacion y lo exijia, por último, el sentido comun.

Otras disposiciones ha dictado tambien el Sr. Arteaga que tienden al mejoramiento de servicio tan importante, relacionado con tantos ramos de la administracion, á la vez que con particulares intereses, todos muy respetables y sagrados.

Por lo cual le anticipamos nuestros plácemes, en la confianza de que no desmayará en el plan que se ha propuesto.

Igual celo nos prometemos respecto á las casas de socorro, donde no existen ni sillas en que sentarse. La visita de inspeccion que á ellas ha girado, segun nuestras noticias, debe producir fructuosos resultados.

No se dirá que escatimamos un aplauso, á nuestros adversarios, cuando creemos que lo merecen; pero del mismo modo que hoy nos encuentra el Sr. Arteaga, dispuestos á felicitarlo por el celo con que ha iniciado su inspeccion, no seremos parcos en consignar nuestras censuras el día que á ellas creamos que da lugar, porque para nosotros la perfeccion del servicio en cuestiones que atañen á la pública salud, está por encima de toda clase de consideraciones personales.

El que al público dedica sus servicios, no se pertenece.

QUE LA LEY SE CUMPLA.

Una comision de estudiantes de derecho en la Universidad nos ha favorecido con su visita para rogarnos que publiquemos las siguientes preguntas y emitamos nuestro parecer sobre ellas:

—Al que tiene cursada y probada la asignatura de *Historia y Elementos de Derecho Civil español, comun y foral* ¿es posible que se le haga cursar y probar el segundo de la misma y repetir así un estudio ó parte de un estudio ya efectuado?

—¿Es posible que desde Octubre en adelante se haga estudiar á quien quiera que sea la asignatura de *Ampliacion del Derecho Civil y Códigos españoles* borrada por completo, olvidada por el Plan, que ni la cita?

—Y ¿es posible que al alumno que ha ganado ya la de *Historia y Elementos de Derecho Civil español, comun y foral* se le prohíba el inmediato estudio de las de *Teoría de los procedimientos judiciales en España, Práctica forense y Elementos de Derecho mercantil y de Derecho penal*?

—¿Lo será tal vez que al que ya cursó y probó la de *Institucion de Derecho Canónico* no se le permita que en Setiembre próximo se matricule en la de *Disciplina General de la Iglesia y particular de la de España*?

Todo esto nos parece posible y hacedero; mas como no debe hacerse nada que no sea justo y equitativo opinamos que sobre el criterio más ó ménos extraviado de algun catedrático está el criterio recto é ilustrado del Cláustro y de la Junta Superior de Instrucción Pública para hacer que se respete la letra del Plan de Estudios é impedir que se dé tortura á su espíritu,

¿A quién se le ocurre si no que por el sólo hecho de preceptuarse ahora el estudio en dos cursos del *Derecho Civil español*, siendo la misma asignatura que se estudiaba en uno solo, segun el Plan anterior, no valga lo mismo á los que ya la han estudiado que á los que la estudien en lo sucesivo, si tanto aquellos como estos cumplen lo mandado?

¿Cómo han de estudiar unos la *Ampliacion de Derecho Civil y Códigos españoles*, que no habrán de estudiar otros, introduciéndose de este modo no sólo una variacion injustificada é impropcedente en el Plan de estudios, sino una diferencia impropcedente é injustificada entre los alumnos? ¿Cómo se les ocurre á esos catedráticos establecer por sí y ante sí incompatibilidades é ir en la cuestion de precedencias más allá del límite que el Plan señala, pues que el Plan no expresa que las asignaturas de *Elementos de Derecho mercantil y penal, Teoría de los procedimientos judiciales y práctica forense y Disciplina General de la Iglesia y particular de la de España*, no puedan estudiarse las tres juntamente, sino sólo que ántes que ellas habrá que estudiar las de *Derecho Civil español y de Instituciones de Derecho Canónico*?

Ese es nuestro parecer y que la Autonomía que Cuba necesita y nosotros pedimos debe empezarse por el cumplimiento de la ley sin viciosas interpretaciones ni perjudiciales distingos.

LA HISTORIA DE MUCHOS PLEITOS.

Pues señor, D^a Dolores Orta debia 432 pesos y unas costas, que no podian ser gran cosa como originadas por las diligencias de cobro de aquella suma.

Para cobrar ésta y aquellas el juzgado de la Catedral expidió mandamiento de ejecucion contra los bienes de la Sra. Orta, y en tal virtud le fueron embargadas dos casas de su pertenencia sitas, una en la calle de la Amistad, número 10, y otra en la calzada del Monte, número 354.

Tasáronse estas casas por peritos y resultó que la primera valia \$4,453.29 y la segunda 4,327, total 8,780.29, es decir, que los caritativos intérpretes del Juzgado embargaron diecinueve veces más de lo necesario y debido.

Esto sucedia á fines de Marzo de 1870.....!

En aquel tiempo D. Antonio Maria Tagle solicitó ser nombrado administrador de los alquileres de dichas casas y fué complacido.

Pero el Sr. Tagle, ocupado en administrar esos alquileres, no tuvo tiempo de rendir cuenta de ellos para terminar el juicio en la via de apremio, pagando la deuda á fin de hacer innecesaria la sentencia de remate.

Y pasaron los años, y D^a Dolores Orta se daba por difunta, y D. Antonio Maria Tagle se adjudicaba por juro de herencia las dos casas, y la justicia del asunto dormia bajo una resma de papel sellado.

¡Once años despues! llegó al juzgado de Catedral el Sr. Martinez Sanz, hablando gordo y rasgueando fuerte, tanto que se despertó la justicia de D^a Do-

lores y una noche, acabada la audiencia, prorumpió en ayes lastimeros.

Apercibido el juez de la procedencia del eco quejumbroso, fuése al rincon en que yacia la maltrecha justicia de D^a Dolores, apartó el monton de papeles que la abrumaba, le pasó el plumero, la sacó al aire—¡once años sin orearse!—y cuando hubo tomado aliento, colocóla en el preferente lugar de su bufete, entablándose entre ambos el siguiente colloquio:

—“Y bien, señora: el embargo debió limitarse á lo necesario para cubrir principal y costas.....

—“Pues ahí verá V!

—“Ya lo veo; pero veo tambien que el ejecutante, como administrador que es de las casas embargadas, debe rendir cuentas.....

—“Si, debe; pero no querrá, porque V.....

—“Porque yo, no; pues siendo caso de responsabilidad la negligencia en proveer lo que correspondia.....”

Como era de noche y todo dormia, y todas las puertas estaban cerradas, y hacia un calor capaz de sofocar al más estóico catedrático de griego: como el sereno de la calle de las Animas lanzó un grito monótono parecido al oficio de difuntos, que fué contestado por el ahullido de un perro vagabundo, y, sobre todo, como no iluminaba la profunda oscuridad de la calle ningun farol de la tallapetrense del gas, no pudimos oír el resto de aquella conversacion.

Sin embargo, al dia siguiente hemos sabido que el juez alzó el embargo de los alquileres de las casas, devolviéndolas á la Sra. Orta y mandando al Sr. Tagle que rinda cuenta dentro de tercero dia.

Por si el Sr. Tagle encuentra alguna dificultad para mejor cumplir el mandato del juez, he ahí un croquis que puede servirle:

Valor de las casas	\$ 8,780 29
Alquileres de 11 años á \$40 y 34 al mes cada una.....	9,768 ..
CONTRIBUCIONES AL ESTADO.	
5 p ^o sobre el capital, 1874..	439 01
10 p ^o en 4 años 73 al 76 inclusive.....	266 40
15 p ^o en 2 años 75 y 76.....	444 ..
30 p ^o en 2 años 77 y 78.....	399 60
25 p ^o en el primer semestre de 1879.....	83 25
16 p ^o en 3 semestres 1879 y 80.....	159 84
10 p ^o de amortizacion en 1874, 75 y 76, 399 60 en billetes y en oro.....	199 80
	2'391 50

CONTRIBUCION AL MUNICIPIO.

Suponiendo los \$9,768 de alquileres, descontando \$2,442 de huecos y reparos y dando de barato que por todos conceptos y gabelas hayan pagado esas casas el 10 p^o sobre 7,326

\$ 732 60

Total..... \$ 3,124 20

De modo que el Sr. Tagle tiene en su poder..... \$ 6,643 90

Dolorosa es la tabla de contribucioner que debió pagar el Sr. Tagle por los doloridos bienes de D^a Dolores y más doloroso aún que la dicha D^a Dolores haya sufrido el dolor de no poder contar con los productos de sus casas para alivio de sus dolores físicos y morales; pero nos parece que la deuda y las costas bien pueden pagarse con el remanente y que aún debe sobrar un pico respetable que le guarda el Sr. Tagle, para consolarse un tanto de la injusticia de ¡once años!

Saludamos al Juez de Catedral.

EL TRIBUNO ESPAÑOL.

Lamenta este denodado paladin de la democracia y de la autonomía que no le nombremos en nuestras columnas.

Tiene en parte razon el estimado colega. Preocupados con el proyecto que alentamos de publicar diariamente la REVISTA tenemos desatendidas muchas obligaciones.

Pero no á tibieza ni á falta de cariño achaque *El Tribuno* nuestro silencio. Solemos leerle siempre

y pensar en él cuando escribimos y aplaudir el espíritu que le informa, en defensa de la democracia autonomista.

Nuestro editorial de hoy explicará á *El Tribuno* mejor que cuanto dijéramos en este suelto que á pesar de que no nos vemos.....

“nosotros nos agüaitamos.”

BURON Y SAGASTIZABAL.

Estos dos entusiastas empresarios que no han omitido sacrificio alguno de su parte por exornar la obra de gran espectáculo *Los sobrinos del capitán Grant* que se representa en el teatro Pairet, merecen especial recompensa del público habanero.

La REVISTA que con dificultad se permite hacer recomendaciones de espectáculos que no sean muy buenos, no vacila en recomendar hoy el que nos ofrecen los Sres. Sagastizabal y Buron

Nuestros lectores pasarán agradablemente el tiempo yendo á Pairet.

PUNTOS PARDOS.

El Brigadier D. Emilio March se ha hecho cargo de la Comandancia General de Santiago de Cuba, á causa, segun se dice, de estar enfermo el general Polavieja.

Segun *La Voz de cuba*, la enfermedad del general Polavieja es fiebre tifoidea.

Segun el *Diario de la Marina*, lo que tiene impedido al general Polavieja es una afeccion adquirida en la campaña.

¿En qué quedamos? Porque nos parece que para adquirida en la campaña ha tardado mucho esa tifoidea.

A ménos que la haya estado conteniendo el estado de sitio.

El estado de sitio! Hé aquí un buen nombre para la tifoidea reinante, que es seguramente de lo que está enfermo el general Polavieja, cuyo restablecimiento deseamos; pero sin que se restablezca por eso el estado de sitio.

Escrito lo que precede, vemos confirmado por el *Diario de la Marina*, con referencia á un telegrama recibido de Santiago de Cuba, que la enfermedad del general Polavieja es la tifoidea reinante.

Por supuesto que á causa de esta inoportuna enfermedad, el general Polavieja se ha visto privado del gusto de publicar el alzamiento del estado de sitio en Santiago de Cuba.

Esa suerte le ha cabido á su sucesor.

Tambien se asegura, aunque no lo dice el *Diario de la Marina*, que los médicos que asisten al general Polavieja le han prescrito que se embarque para la Península, pues consideran que el cambio de aires es el mejor remedio para sus males.

No sabemos lo que haya de cierto sobre el particular.

Dice *La Voz de cuba* que en la reunion de ñáñigos sorprendida por la policia en dias pasados, se encontraban varios hijos de familias principales de esta capital.

Por supuesto, que la tal noticia es falsa, de toda falsedad.

Pero no vayan ustedes á creer que el Sr. Rafael la ha inventado con el objeto de denigrar al país y, especialmente, á nuestra buena sociedad: nada de eso.

El Sr. Rafael lo ha dicho con la mejor intencion.

Entre los constitucionales se está haciendo una suscripcion para con su producto costear un banquete que piensan darle al Sr. Armas (D. Ramon.) Acabamos de saberlo.

¿Y quién creen ustedes que es el iniciador de la idea y el que la está llevando á cabo?

Pues es el mismísimo Vergez, que es como si dijéramos, el mismísimo demonio.

De ese modo quiere cubrir las apariencias; ocultar más y más la guerra sorda que ha hecho y está haciendo en el partido al ex-subsecretario de Ultramar.